



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica la segunda relación de solicitudes de personas candidatas que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2021 de las ayudas Ramón y Cajal, dentro del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener el Talento, del Plan Estatal de I+D+i 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Orden CIN/1478/2021, de 27 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las ayudas Ramón y Cajal y de las ayudas Juan de la Cierva-formación, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2021. Asimismo, se publicó el extracto de la convocatoria en el BOE el día 31 de diciembre de 2021 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 602408).

El día 10 de mayo de 2022 se publicó, en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, la resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica la relación de solicitudes de personas candidatas que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2021 de las ayudas Ramón y Cajal.

El día 13 de junio de 2022 se publicaron, en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, sendas resoluciones de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se concedían ayudas Juan de la Cierva-formación y Juan de la Cierva-incorporación, correspondientes a la convocatoria 2020.

El 21 de junio de 2022 se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación el segundo requerimiento por el que se otorga trámite de audiencia en los expedientes de personas candidatas en la convocatoria 2021 de las ayudas Ramón y Cajal, otorgando un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que estimaran oportunas.

Transcurrido el plazo para el trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor las alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en la convocatoria,

RESUELVO:

1º. Dictar resolución definitiva de solicitudes excluidas o que se tienen por desistidas en la convocatoria 2021 de las ayudas Ramón y Cajal, según se detalla en el anexo de esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que la dicto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso- Administrativo, de conformidad con los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Domènec Espriu Climent



ANEXO

AYUDAS RAMÓN Y CAJAL 2021

RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS

Referencia Persona Candidata	Motivo de incumplimiento	Efecto del motivo
RYC2021-032425-I	Incumplimiento artículo 50.1.c): No podrán presentar solicitud beneficiarios de las Ayudas Juan de la Cierva-Formación, o de las Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación, que no hayan disfrutado de 1 año a fecha 1/06/2022.	Exclusión
RYC2021-032664-I	Incumplimiento artículo 50.1.c): No podrán presentar solicitud beneficiarios de las Ayudas Juan de la Cierva-Formación, o de las Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación, que no hayan disfrutado de 1 año a fecha 1/06/2022, excluyéndose de esa contabilidad las suspensiones de contrato.	Exclusión
RYC2021-033566-I	Incumplimiento artículo 50.1.c): No podrán presentar solicitud beneficiarios de las Ayudas Juan de la Cierva-Formación, o de las Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación, que no hayan disfrutado de 1 año a fecha 1/06/2022.	Exclusión
RYC2021-034203-I	Incumplimiento artículo 50.1.c): No podrán presentar solicitud beneficiarios de las Ayudas Juan de la Cierva-Formación, o de las Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación, que no hayan disfrutado de 1 año a fecha 1/06/2022.	Exclusión